



ACUERDO DE CONCEJO N° 038- 2017- SO-MDY

Puerto Callao,

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 017-2017 de fecha 06 de septiembre del 2017, y demás recaudos que contiene.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."*

Que, mediante la CARTA N° 001-2010-HERMANDAD DEL MILAGROSO SEÑOR DE HUANCA DEL CUSCO, presentado por los Mayordomos 2017 de la Hermandad del Milagroso del Señor de Huanca del Cusco, dirigida al despacho de Alcaldía, a fin de solicitar la Cesión de Uso de los ambientes del Campo Ferial de Yarinacocha, por motivo de realizar una Festividad Religiosa, indicando que en la ciudad de Pucallpa, desde hace 20 años se viene honrando al venerable Señor de Huanca, con la participación multitudinaria de sus devotos, la actividad que se estaría realizando el día 17 de Septiembre del 2017, a horas 11 de la mañana, hasta las 11 de la noche, precisando que la celebración empieza con la misa central, prosiguiendo con una procesión que acompañará la venerable imagen del Milagroso Señor de Huanca del Cusco, desde la parroquia NATIVIDAD DE MARIA y, llegar al local para la fiesta patronal; es así que con Informe N° 128-2017-MDY-GSP-SGC, de fecha 14 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Comercialización, hace de conocimiento a la Gerencia de Servicios Públicos, la solicitud referida en la CARTA N° 001-2010, a efectos de exonerarles de pago alguno por el uso de las instalaciones del Campo Ferial; y Con Proveído N° 830-2017-MDY-GSP, de fecha 21 de agosto del 2017, la Gerencia de Servicios Públicos, deriva el Expediente Administrativo a Gerencia Municipal para la tramitación correspondiente, posteriormente derivada a Gerencia de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento, es así que con Informe Legal N° 702-2017-MDY-GM-GAJ-MAVA, de fecha 25 de agosto del 2017, opina declarar PROCEDENTE otorgar en Cesión de Uso, el Campo Ferial de Yarinacocha, a favor de la HERMANDAD DEL MILAGROSO SEÑOR DE HUANCA DEL CUSCO, solicitud hecha por LOS MAYORDOMOS 2017, de la mencionada Hermandad, respecto a su actividad programada para el día 17 de setiembre, a horas 11:00 am hasta las 11:00 pm; por lo que se sugiere, que se eleve los actuados, al honorable Concejo Municipal, para que procedan conforme a sus atribuciones, de acuerdo a Ley.

Que, en ese contexto, con Proveído N° 282-2017-MDY-OSGA del 06 de septiembre del 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando cuenta que en Sesión Ordinaria N° 017-2017 celebrada el 06 de septiembre del 2017, el Concejo Municipal emitió el acuerdo de aprobar por **MAYORÍA** la Cesión en Uso de las instalaciones del Campo Ferial, a favor de la Hermandad del Milagroso Señor de Huanca del Cusco, para llevar a cabo una Festividad Religiosa, actividad que se desarrollará el día 17 de septiembre del 2017, desde las 11:00 am hasta las 11:00 pm, exonerándosele del pago de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), cesión otorgada con la condición que culminada la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, en su artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal, inciso 25): **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39° concordante con el Artículo 41° de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORÍA** la Cesión en Uso de las instalaciones del Campo Ferial, a favor de la Hermandad del Milagroso Señor de Huanca del Cusco, para llevar a cabo una Festividad Religiosa, actividad que se desarrollará el día 17 de septiembre del 2017, desde las 11:00 am hasta las 11:00 pm, exonerándosele del pago de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), cesión otorgada con la condición que culminada la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución del presente acuerdo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Juan Cesar Valera Silva
ALCALDE (o)